



RESOLUCIÓN NÚMERO **025 DE**

(**22 de enero de 2026**)

“Por medio de la cual se concede una Comisión a una Docente de Educación Superior para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Decreto 0758 de 1988 *“Por el cual se organizan como establecimientos públicos del orden nacional los Colegios Mayores y los Establecimientos Educativos Oficiales Nacionales de Educación Técnica Profesional”*, en su artículo 1, informa sobre la naturaleza jurídica del Instituto Técnico Central, determinando que es un establecimiento público de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio, independiente, adscritos al Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por intermedio del Acuerdo 09 de 2015, modificó y expidió el Estatuto de Profesores y en el Parágrafo del Artículo 5, estableció *“Que los profesores de carrera de Tiempo Completo o Medio Tiempo podrán ejercer empleos de gestión administrativa cuando la ETITC así lo requiera”*.

Que, el Artículo 77 del Acuerdo 09 de 2015, Estatuto de Profesores, establece que los Profesores de Educación Superior en Carrera pueden acceder a comisión para ocupar empleos de Libre Nombramiento y Remoción, sin perder sus derechos de carrera docente.

Que, la profesora **NUBIA CRISTINA NAIZAQUE APONTE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.379.385, se encuentra vinculado en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en Carrera Docente de Educación Superior, en el cargo de **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central encuentra viable que se otorgue comisión a la Docente **NUBIA CRISTINA NAIZAQUE APONTE** para desempeñar el empleo de **DECANA DE ESCUELA TECNOLÓGICA, Código 0160, Grado 07**, de Libre Nombramiento y Remoción de la Escuela, en la Planta Administrativa de la Entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión a la profesora **NUBIA CRISTINA NAIZAQUE APONTE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.379.385, para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **DECANA DE ESCUELA TECNOLÓGICA, Código 0160, Grado 07**, de la Facultad de Procesos Industriales de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 22 de enero de 2026, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizada la comisión, la profesora **NUBIA CRISTINA NAIZAQUE APONTE**, deberá retornar el cargo de **DOCENTE DE TIEMPO**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

COMPLETO en la Planta de Profesores de Educación Superior empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución al interesado.


ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la oficina de Personal o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de enero de 2026.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.*

Proyección:

Lucibeth Blanchar – Profesional de Talento Humano



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------